

GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Control de Correspondencia para Publicar en el Portal de Compras
Públicas 2009-2014

FECHA RECEPCIÓN	12-abr-13	TIPO DOC:	OFICIO	Nº	66	FECHA DOC	08-abr-13	22
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	PAC-GADPN-03-2013							
PROCEDENCIA	SR. TITO BENAVIDES-SUBDIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS							
ASUNTO	Solicita legalizar la Resolución Administrativa No. PAC-GADPN-03-2013, para la aprobación de la reforma del PAC.							
<input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Emita informe <input type="checkbox"/> Discuta conmigo <input type="checkbox"/> Para estudio <input type="checkbox"/> Negado <input type="checkbox"/> Para el presupuesto del próximo año				PREFECTO	SECRETARIO G. 			
ENVIADO A	COMPRAS PÚBLICAS							
FECHA RECIBIDO	12-04-2013 08							
OBSERVACIONES								
ARCHIVADO EN								ELABORADO POR:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Región Amazónica
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Oficio No. 066-SUBDCP- GADPN

Tena, 12 de abril del 2013

Doctor
Sergio Chacón
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO
Presente.-

En cumplimiento al inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Con este antecedente y considerando todos los elementos requeridos por la Ley, solicito se digne Legalizar la Resolución Administrativa No PAC-GADPN-03-2013 para la aprobación de la Reforma del PAC, previo a la contratación en el portal de compras públicas.

La misma que se ajusta a los fines establecidos y se adecúa a los formatos determinados por el INCOP de acuerdo a lo detallado en los ítems de la resolución con sus respectivas razones.

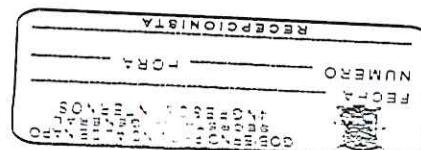
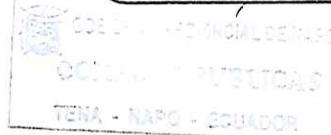
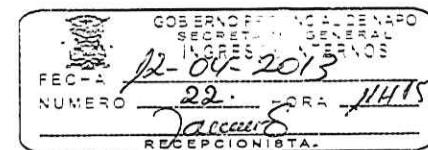
Por su atención, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Tito Benavides

SUBDIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Elaborado por: Ab. Diana Barros



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. PAC-GADPN-03-2013

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, mediante resolución administrativa No. PAC-GADPN-01-2013, de fecha 15 de enero de 2013, el Prefecto Provincial, aprueba el Plan Anual de Contratación Institucional para el ejercicio fiscal 2013;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, mediante oficio No. 066-SUBDCP- GADPN de fecha 12 de abril de 2013, el Subdirector de Compras Públicas remite la información pertinente y solicita la reforma al Plan Anual de Contratación, previo la contratación de bienes, obras y servicios que requiere el Gobierno Provincial de Napo, para cumplir con sus fines Institucionales;

Que, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Provincial de Napo contiene todos los elementos requeridos por la Ley, se orienta a los fines

Obras que cambian vidas!

por ella establecidos, y se adecúa a los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Prefecto Provincial, al amparo de lo establecido en el número 16 de del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SIGUIENTE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO DEL AÑO 2013:

Razón del Cambio	Partida presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Detalle del producto	Cantidad	C. Unitario
Cambio numero partida	F600.611.73060 5.006.15.01.000	83990.00.1	servicio	Estudios para implementacion del puente sobre del río Quijos Cantón Quijos	1	65.000,00
Cambio numero partida	F600.611.75010 7.000.1	52111.00.1	obra	Construcción y terminación de obras en el área educativo	1	191.000,00
Cambio costo unitario	D500.514.75050 1.001.1	53221.00.1	obra	Mantenimiento del puente sobre el río Napo, vía Shiripuno, parroquia Misahualli	1	132.499,34

Art. 2.- DISPONER A LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS EL INGRESO DE LA PRESENTE REFORMA EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LA LOSNCP Y SU REGLAMENTO GENERAL.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Napo, en Tena, el 12 de abril de 2013.



DR. SERGIO CHACON
PREFECTO PROVINCIAL DEL NAPO

Elaboró: Ab. Diana Barros

